
EL POTENCIAL GANADERO DE JAÉN Y SU TIERRA

CARMEN ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA
Universidad de Granada

Cuando fue conquistada la ciudad de Jaén recibió la función de guardar la entrada de las brechas que la cabecera del Guadalbullón ha tajado por entre las sierras del Prebético y el Subbético y para cumplir esta misión fue dotada de amplios términos por Fernando III. Sus tierras se extendían desde las Sierras de Jabalcuz, Pandera y Mágina en el sur, hasta el río Guadalquivir en el norte; Arroyovil ocupaba su extremo oriental, mientras que la cuenca del Arroyo Salado de los Villares constituía su límite occidental hasta que éste se introducía en los términos de Arjona.

Este espacio que le fue otorgado en calidad de alfoz, se vio sujeto a una serie de variaciones, ocasionados por el hecho de que algunas localidades pasaron a la jurisdicción señorial, como La Guardia, Villardompardo, Aldehuela y Torre Lope Fernández, aunque se vio compensada de estas pérdidas porque en 1485 se incorporaron a la jurisdicción del concejo jiennense Cambil y Alhabar que en esas fechas fueron arrebatadas definitivamente al Reino de Granada. Como estos cambios no fueron excesivamente importantes se puede decir que, a lo largo de la Baja Edad Media, las tierras de Jaén comprendían el reborde montañoso más externo de las sierras Béticas y las tierras suavemente onduladas de la Campiña que, por otra parte, constituye la parte más extensa de ese espacio.

Si se analiza la producción que este territorio proporcionaba a sus habitantes en la etapa bajomedieval, se observa que el cereal suponía el 51,7 %, el vino y el aceite el 13,3 % y el ganado el 34,9 %¹. Como se puede observar la ganadería desempeñó un papel importante en la economía jiennense y ello se debía a razones de tipo geográfico y de tipo histórico.

1. RODRÍGUEZ MOLINA, J., *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media*, Universidad de Granada, Granada, 1978, p. 213.

Dentro del primer grupo de causas hemos de tener en cuenta que en esta zona existía un conjunto de tierras montañosas, cubiertas en gran parte por masas de monte bajo y, en no pocas ocasiones, de bosque mediterráneo más o menos degradado, entre las que se intercalaban amplias extensiones de formaciones herbáceas. Incluso en la campiña existían numerosos espacios ocupados por el matorral y, a veces, por masas arbóreas². En estas circunstancias la ganadería era la actividad económica que permitía, dado el bajo nivel de tecnología de la época, extraer ciertos rendimientos de esta tierra.

Por otra parte se debe tener presente que la dureza y la peligrosidad de las tierras recién conquistadas propiciaron el desarrollo de la actividad pecuaria, ya que generaba una riqueza de carácter semoviente, los animales, y ello permitía que en caso de peligro éstos fueran colocados a buen recaudo. Por todas estas razones, desde los primeros tiempos posteriores a la conquista arranca una tradición ganadera que, además, fue propiciada por las medidas protectoras que los distintos monarcas otorgaron a los rebaños de los vecinos de Jaén.

Con este trabajo se pretende poner de relieve cuál fue la dimensión real que llegó a alcanzar esta actividad económica en la vida de la ciudad. En este sentido hay que tener en cuenta que el potencial ganadero de una entidad territorial se aprecia atendiendo a dos factores fundamentales: la extensión de sus pastos y el volumen de su cabaña. En esta ocasión el análisis se va a centrar en el examen de la cabaña intentando dar respuesta a las siguientes cuestiones: cuál era su volumen, la tipología de estos ganados y que rendimientos proporcionaban.

1. La cuantificación de los ganados

Debido a la escasez de información, es muy difícil llevar a cabo una cuantificación de los resultados de cualquier actividad económica en etapa medieval. No obstante las graves dificultades con que se tropieza, el medievalista procura dar una visión, aunque sólo sea aproximada, de la importancia numérica del fenómeno económico que intenta analizar.

Cuando se trata de evaluar la cabaña de una ciudad como Jaén en la que sus ganados eran estantes las dificultades aumentan sensiblemente, porque

2. Dentro de los términos de Andújar se constata que en 1517 el porcentaje de tierras cultivables era sólo de un 12 %, ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C., *La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI (Reinos de Jaén y Córdoba)*, Diputación Provincial de Jaén. Área de Cultura, Jaén, 1991, vol. I, cap. I.

estos rebaños no pasaban por los puertos y, por lo tanto, no ha quedado rastro de ellos en los libros de cuentas de la Mesta, ni en los Cuadernos de carácter fiscal de la Corona. Únicamente se puede hacer una aproximación a partir de la elaboración de los datos proporcionados por las cuentas del Diezmo eclesiástico. Dentro de este tributo hay un apartado, el de las “minucias”, que estaba integrado básicamente por la producción ganadera³ y es de este apartado del Diezmo eclesiástico del que se han obtenido las cifras de la cabaña de Jaén. Entre las muchas dificultades que se presentan para su utilización está el hecho de que los datos son muy fragmentarios y de que estas fuentes, por su propia naturaleza, no dan noticias del número de cabezas que podían componer una cabaña, sino de su potencialidad productiva.

Los datos que proporcionan los libros de cuentas de las Tercias Reales de 1495⁴, permiten saber que la renta de las minucias de la ciudad de Jaén suponía 291.667 mrs., mientras que la de las aldeas de su término alcanzaba 61.029 mrs. todo lo cual arroja un total de 352.696 mrs. Esta cantidad constituye la décima parte del valor total de la cabaña ganadera de los vecinos del concejo de Jaén⁵, pues el citado impuesto eclesiástico se recaudaba, en un porcentaje que superaba el 95 %, de los rendimientos que proporcionaban los ganados⁶.

El problema que se plantea cuando se intenta operar con esa cantidad es que en todas las fuentes en las que se contabilizan los ganados de una u otra manera, el valor de todos ellos está reducido a cabezas de ganado lanar y resulta casi imposible conocer con certeza la proporción que existía entre las distintas especies ganaderas. Sin embargo, a veces, se encuentran algunas noticias puntuales que permiten conocer la cuantía de la cabaña lanar de algunas ciudades de Jaén. Por el pleito que en 1517 mantuvieron los agri-

3. RODRÍGUEZ MOLINA, J., “El Diezmo eclesiástico en el obispado de Baeza-Jaén (Siglos XIII-XVI)”, *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 7 (1977), pp. 233-234; ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C., *La ganadería medieval*, pp. 129-130.

4. A.G.S., *Expedientes de Hacienda*, Leg. 12.

5. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C., *La ganadería medieval*, pp. 130-147.

6. Esta afirmación se basa, entre otros testimonios, en las palabras de un testigo que intervenía en un pleito que mantuvieron los labradores de Andújar contra los ganaderos, en 1517. Este vecino defendiendo la mayor rentabilidad de la ganadería declaraba lo siguiente: *que este testigo fue arrendador de la Menucias este año, en la collación de Santiago y que estuvo arrendada en sesenta mill mrs. e más dineros; e vino e azeyte, que es de las heredades, se arrendó este dicho año en treinta e siete mill mrs. y que este testigo hasta agora no ha visto que se aya estorbado de criar heredad ninguna en los dichos límites, por causa de los dichos ganados*. A.R.Ch. Granada, C. 513, L. 2.523, p. 9.

cultores y ganaderos de Andújar, se sabe que en esa fecha había en ella 20.000 ovejas⁷. Si admitimos que la proporción con las restantes especies ganaderas en la ciudad de Jaén era igual, o parecida, se puede concluir que en ésta podía haber 25.423 ovejas y 5.423 en las aldeas del concejo, lo cual arroja un total de 30.846 cabezas. Estos datos nos permiten afirmar que la cabaña ovina de los vecinos del concejo jiennense tenía unas dimensiones parecidas a las de otras ciudades del Alto Guadalquivir, un poco distanciada de la de Baeza, pues ésta poseía 50.310 cabezas, y situada entre Úbeda que tenía 38.393 y Andújar con 23.540⁸.

2. La tipología de los ganados jiennenses

Como ya se ha dicho, estos ganados estaban integrados por animales de diferentes especies, ahora bien a la hora de enumerar su tipología no solamente hay que tener en cuenta esta circunstancia sino también los rendimientos que se extraían de ellos y la categoría jurídicoeconómica en la que podían ser incluidos los animales, según el uso que hicieran de los pastos.

2.1. Clasificación atendiendo a la utilización de los pastos

La cabaña del concejo de Jaén estaba formada por ganados cuyos dueños no se hallaban incorporados al Honrado Concejo de la Mesta porque no realizaban desplazamientos de transhumancia, pues se trataba de una ganadería local aunque efectuaba determinados desplazamientos a lo largo del año.

Debido a las condiciones climáticas de la mayor parte de la Península Ibérica, cualquier cabaña se veía obligada a moverse dentro de los términos del concejo al cual pertenecía, éstos eran los ganados *riberiegos*, también podían acudir a los de los concejos colindantes o incluso a tierras más lejanas, de un obispado diferente que era el caso de los ganados *travesíos*. Los rebaños de los vecinos de la ciudad de Jaén y su tierra deben de ser incluidos entre los *riberiegos*, pues se trataba de animales que, o bien pastaban sin moverse, dentro de los límites del concejo, o bien pasaban a los pastos de términos próximos e incluso a los del Reino de Granada. Por otra parte, parece ser que los ganados de Jaén no entraron en la categoría de *travesíos* ya que les estaba prohibido por sus Ordenanzas⁹ dirigirse a las tierras de los obispados próximos.

7. A.R.Ch. Granada, C. 513, L. 2.523, p. 9.

8. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C., *La ganadería medieval*, pp. 157-158.

9. A.M. Jaén, *Ordenanzas de Jaén*, fol. 108.

En principio la calificación de *riberiegos* era indicativa de una circunstancia económica, que consistía en que esos ganados tenían la posibilidad de consumir los pastos de sus términos y de los colindantes, pero también incluía una característica fiscal, pues esos rebaños no tributaban como los mesteños porque no pasaban por los “puertos”.

Normalmente los rebaños jiennenses realizaban desplazamientos de corto radio que les permitían el aprovechamiento de los pastos del reborde montañoso de las Béticas y del Valle del Guadalquivir sin abandonar los términos del concejo, para ello disponían de una red de veredas bastante compleja, trazada desde fechas muy tempranas con objeto de salvaguardar los campos del paso de los ganados¹⁰.

Por otra parte el hecho de su proximidad a la frontera con el Reino de Granada hizo que estos rebaños se vieran favorecidos por una serie de privilegios reales para que, en caso de peligro, pudieran desplazarse a los pastizales de los concejos que le eran próximos, sin ningún impedimento, como se dice explícitamente en uno de estos documentos emitido por Enrique II, el 13 de enero de 1357, desde Alcalá de Henares.

“E otrosy, que avia mas Jahen de privilegio que quando acaecía que hera guerra con los moros, que los ganados de Jahen e de termino, que los pasaba allende Guadalquivir, a termino de las otras çibdades e villas e lugares del obispado, asy a tierra de la Horden commo de sennorios, syn pena e syn calonna alguna e syn pagar otro derecho alguno, esto porque non reçibiesen danno de los moros”¹¹.

Parece que, igual que a otros concejos fronterizos, no sólo se otorgó a Jaén la posibilidad de llevar sus ganados a otros lugares del obispado de Jaén sino que también podían desplazarlos hacia los del arzobispado de Sevilla y los obispados de Córdoba y Cádiz, pues el 14 de julio de 1492 se dio en Valladolid la orden de guardar a la ciudad de Jaén el privilegio que poseía con anterioridad, de que sus ganados pudiesen pastar en términos de las ciudades, villas y lugares del arzobispado de Sevilla y obispados de Córdoba, Jaén y Cádiz, sin pagar servicio ni ningún otro derecho cuando hubiera guerra con los moros¹². Sin embargo, sabemos que esta posibilidad no fue aprovechada por los ganaderos jiennenses, ya que les estaba prohibido por sus Ordenanzas Municipales, como ya se ha indicado con anterioridad.

10. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. *La ganadería*, pp. 235-237.

11. TORAL PEÑARANDA, E. *Jaén y el Condestable Don Miguel Lucas Iranzo*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1987, p. 182.

. A. G. S., *R.G.S.*, 7-1492.

No siempre la frontera fue el elemento negativo que obligaba a los ganados a replegarse desde las estribaciones del Sistema Bético hacia los pastos de la Sierra Morena, ya que en los momentos en que había paz entre ambos estados el movimiento se producía en sentido inverso.

Cuando las circunstancias políticas lo permitían los ganados de los distintos concejos andaluces acudían a comer los pastizales que se producían en las tierras montañosas del límite septentrional del Reino de Granada. Esta práctica de los ganados fronterizos también fue habitual entre los rebaños de Jaén desde época muy temprana. Este hecho se conoce porque hay una carta de Fernando IV, fechada en 1305 que nos lo indica, porque dice lo siguiente:

“por fazer bien e merçed al conçeio de la noble çibdad de Jahen por muchos serviçios que me fizieron e me fazen e porque me enbiaron mostrar en commo los moros avien derribado pieça de castiellos e tomado los terminos para si e que non podien meter a pacer sus ganados por terminos de los moros, tengo por bien que puedan fazer dehesa o dehesas en qualquier lugar o lugares, que ellos quisieren, de sus terminos, en que pazcan sus ganados et que otro ninguno non les entre en ellos contra su voluntad. Et mando a los entregadores de los ganados que non les enbarguen nin les prenden por esta merçed que les yo fiz...”¹³

Según se desprende de este párrafo los vecinos de Jaén no habían podido llevar sus animales a tierras granadinas en aquel año porque había habido una escaramuza fronteriza, lo cual indica que en condiciones de paz esto podía llevarse a cabo con cierta normalidad.

De época más tardía hay documentación que muestra que este sistema era una práctica habitual y por eso estaba reglamentado en los diferentes aspectos que comprendía, como es el pago del herbaje. Éste era un derecho que correspondía a las personas que ejercían el poder en las fortalezas, de las cuales dependían los pastizales, pues los testigos del pleito que mantuvo en 1504 la ciudad de Jaén con el Duque de Alburquerque por la posesión de la dehesa de Matabegid, alegaban que en el tiempo en que Cambil y Alhabar habían vuelto a manos de los moros, éstos arrendaban a los cristianos la dehesa de Matabegid y la renta era cobrada por los alcaides de ambas poblaciones¹⁴.

13. RODRÍGUEZ MOLINA, J. (Dir.), *Colección Diplomática de Baeza*, Departamento de Historia Medieval. Colegio Universitario “Santo Reino”, Universidad de Granada, Jaén, 1983, Doc. núm. 39, fol. 105.

14. RODRÍGUEZ MOLINA, J. (Dir.), *Colección Diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*, Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén, Jaén, 1985, p. 273.

2.2. *La clasificación según las especies y el aprovechamiento*

Ninguna zona, aunque ésta tuviera una dedicación preferentemente ganadera, solía estar especializada en un determinado tipo de ganado, sino que en ella coexistían las diferentes especies comunes a la región. El ganado del cual hay más noticias es del lanar, incluso las fuentes fiscales reducen el valor de los otros animales a su equivalencia en ovejas, pero la documentación nos da noticias de la cabaña caprina, porcina, vacuna y equina.

Normalmente, los animales suelen aparecer en los textos agrupados en una unidad, la manada, sobre todo si se trata de ganado menor. Sin embargo resulta algo difícil operar con este término, porque el número de cabezas que la integraban suele ser variable, incluso aunque se trate del mismo lugar, pues hay diferencias notables entre las dimensiones que indican las fuentes legislativas y las noticias más puntuales que nos aportan otros documentos más cercanos a la realidad, como los contratos de compraventa, arrendamiento, etc...

Ganados de carga, tiro y silla

En este apartado se incluyen los asnos y los mulos, los cuales tenían dos cometidos fundamentales: el transporte de personas y mercancías, así como el trabajo en algunas faenas agrícolas¹⁵. Junto a ellos hay que incluir un sector muy importante de la cabaña bovina que son los animales destinados a la labranza, los cuales en la documentación aparecen designados como *vacas gañanas* o *bueyes de arada*, de los que casi todos los labradores poseían una o varias yuntas, según se desprende de los estudios que Annie Marie Molinié-Bertrand ha hecho sobre Linares¹⁶. Por último, hay que incluir el ganado caballar que era un elemento indispensables en la vida de la Frontera, puesto que era una eficiente arma de guerra.

No hay muchos datos, ni siquiera de carácter puntual, que permitan hacernos una idea del volumen que pudieran tener estos ganados en Jaén. Sin embargo la necesidad de disponer de suficientes caballos hizo que la Corona, a lo largo del tiempo, dictara toda una normativa determinando que las yeguas se dedicaran exclusivamente a la crianza de caballos y no a la de mulos¹⁷. Por esta razón se han conservado algunas referencias a manadas de yeguas. Pese a que las fuentes de carácter legislativo puedan dar noción

15. RODRÍGUEZ MOLINA, J., *El Reino de Jaén*, p. 206.

16. MOLINIÉ-BERTRAND, A. M., "La villa de Linares en la segunda mitad del siglo XVI", *Cuadernos de Investigación Histórica*, (Madrid) 2 (1978) pp. 387-399.

17. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C., *La ganadería*, pp. 111-113.

de manadas con un número mayor de cabezas, la realidad es que las escasas noticias concretas sobre manadas de ganado caballar coinciden en darnos un número muy próximo a 10 yeguas. Ese es el número que abarcaba la manada para la que obtuvo licencia Juan Pérez de Valenzuela, el 28 de mayo de 1479, a fin de introducirlas en los términos de la ciudad de Jaén, hasta San Miguel de septiembre¹⁸, y 10 yeguas con siete crianzas eran las que, con permiso de la ciudad, metieron para trillar en Jaén unos vecinos de Arjona¹⁹.

Ganados destinados a la producción de cuero y carne

En este apartado se incluyen vacas, cabras y cerdos, porque era con su carne con la que se abastecía principalmente el mercado de la ciudad de Jaén y sus cueros eran los que se manufacturaban en sus tenerías²⁰.

Además de las llamadas *vacas gañanas* había otro ganado vacuno que eran las *vacas ferriles*, las cuales solían aprovechar fundamentalmente los pastos de las sierras, aunque en determinadas épocas del año utilizaran las hierbas que utilizaban los demás rebaños. El número de animales que comprendía una manada de este ganado vacuno, oscilaban entre 10 cabezas y 80. En Jaén predominaban los pequeños propietarios, pues las noticias más frecuentes hacen referencia a las pequeñas manadas. En sus Actas Municipales se refleja que el 2 de junio de 1479 unos vecinos de este concejo traían desde Alcalá la Real a pastar a los términos de Jaén 60 vacas, pero como no eran todas suyas, solamente les permitieron entrar trece y las otras les obligaron a que fueran devueltas²¹. Ese mismo día también se recoge la noticia de que unos vecinos habían traído cuatro vacas del Maestrazgo de Calatrava²². Y años atrás, el 17 de mayo de 1476, se dio licencia por las autoridades municipales jiennenses a un vecino de Alcalá la Real, para que pudiese entrar a pastar en los términos de Jaén con 80 vacas suyas hasta primeros del mes de San Juan²³.

A las cabras se las menciona siempre entre las demás especies del ganado menor y es más difícil encontrar citas que se refieran a ellas únicamente.

18. A. M. Jaén, *Actas de 1479*, fol. 14 r.

19. *Ibid.*, *Actas de 1480*, fol. 11.

20. XIMÉNEZ PATON, B., *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén; muy famosa, muy noble y muy leal; guarda y defendimiento de los reinos de España. Y de algunos varones, hijos della*, Jaén, 1628.

21. A. M. Jaén, *Actas de 1479*, fol. 16 v.

22. *Ibid.*

23. A. M. Jaén, *Actas de 1476*, fol. 126 r.

Cuando aparecen son de fecha tardía y se refieren a zonas del reborde montañoso, porque debido a la gran resistencia de estos animales, pueden aprovechar los pastos más residuales. Así sabemos que en Mancha Real, había diversas manadas de cabras y que una de ellas era de 300 animales²⁴. Esta escasez de noticias se debe a que numéricamente era muy inferior al ganado lanar y casi siempre aparece como una actividad subsidiaria de éste.

Los cerdos eran un tipo de ganado muy generalizado, ya que eran la fuente principal de grasas y proteínas animales con que se alimentaban las capas populares. Es una cabaña de distribución muy difusa, pues los vecinos solían tener alguno o algunos en sus casas como indica el Sínodo de Jaén de 1492²⁵. Cuando se encuentran noticias en que aparecen agrupados se habla de piaras que podían oscilar entre cantidades menores de 10 cabezas y las 80 cabezas. Por ser una actividad que se organizaba como explotación familiar preferentemente, las pequeñas manadas eran las más abundantes, sobre todo de cerdos pequeños con sus madres.

Ésta es la realidad que refleja el Sínodo de Jaén de 1492, al reglamentar cómo se había de pagar el diezmo de los cerdos:

“Otro si, hordenamos que qualquier persona que criare con dos puercas, que este diezmo a tal, sea del Pie de Altar; e si con mas criare que sea el diezmo para las Minuças, lo qual se entiende quando el que cria con dos puercas no tiene mas; que sy mas tiene, puesto que con ellas non cria sera de las Minuças. E puesto que muchos puercos machos tenga, si non tiene nin cria con mas de dos puercas, que sea del Pie de Altar”²⁶.

Pero, quizás, debido al carácter difuso de la propiedad, las noticias concretas sobre manadas son escasas. Las Ordenanzas de Jaén consideraban que un ható de ovejas, carneros, cabras o puercos debía de tener “de treinta reses arriba”²⁷.

El 14 de mayo de 1479 las autoridades municipales de Jaén dieron permiso a Fernando López de Corbul, vecino de la Higuera de Andújar, para que pudiera traer a las rastrojeras de su cortijo de Corbul, situado en los términos de Jaén, una manada de 60 puercos²⁸.

Las restantes noticias nos dan un número de animales menor, pero como se trata de cerdas de cría, al multiplicar su número por el de los lechones

24. A. R. Ch. Granada, S. 3.^a, L. 478, p. 5.

25. RODRÍGUEZ MOLINA, J., *Sínodo de Jaén en 1492*, Instituto de Estudios Giennenses (C.S.I.C), Jaén, 1981, p. 142.

26. *Ibid.*

27. *Ordenanzas de Jaén*, fol. 87 r.

28. A. M. Jaén, *Actas de 1479*, fol. 7.

que pueden parir resultan unas cifras muy aproximadas. En las Actas Municipales de Jaén, el 15 de septiembre de 1479, se dio licencia a Diego Viçioso para que llevase a los rastrojos de su cortijo y tierras “quince puercas criaderas”²⁹. Y, asimismo, narran las *Actas* de 1480, que las autoridades municipales de dicha ciudad decidieron lo siguiente:

“dieron liçençia a Juan Garcia de Alcaudete e a su compañero, que labran en el cortijo de Villar del Pozo, que traigan en el término desta çibdad comiendo los rastrojos, donde labran, ochenta puercos chicos e grandes, fasta el dia de Santa Maria de agosto, primero que verna”³⁰.

En este reducido número de las manadas de porcino parece frecuente el arrendamiento, como el que se hizo en Jaén, en 1502, de 5 puercas que se arrendaron por cuatro años, debiendo pagar el arrendatario, anualmente, un cochino de un año por cada puerca en el día de San Miguel³¹.

El ganado lanar

La lana era un producto tan importante dentro de la economía castellana que convirtió al ganado ovino en la ganadería por excelencia, hasta el punto de que en los impuestos y en cualquier otra contabilidad las cantidades de cualquier tipo de ganado quedaban reducidas a ovejas. Por esta razón y a pesar de que las noticias que se refieren a ellos son mucho más abundantes, en la mayoría de los casos quedan enmascaradas en cifras conjuntas que son muy poco expresivas.

Estos animales se agrupaban en manadas de número muy variable, puesto que se las contabiliza desde 10 hasta 700 cabezas³². Los textos normativos que reglamentaban, de alguna manera, la existencia de manadas de ganado ovino son dos: las ordenanzas que el concejo había hecho para la guarda de los campos y heredades, en época de los Reyes Católicos, en las cuales se contempla la existencia de manadas de ganado menor con menos de

29. *Ibid.*, fol. 112 v.

30. *Ibid.*, *Actas de 1480*, fol. 11 v.

31. A. M. Jaén, *Leg.* 2, fol. 249 v.

32. La variabilidad de las cifras no es exclusiva de Jaén, ni tampoco de Andalucía, pues se constata asimismo en otras regiones meridionales. Para que los ganados pudiesen pastar en la dehesa mayor de Murcia, el concejo establecía, en torno a 1379, que los pastores y rabadanes llevaran un determinado número de cabezas que era el siguiente:

Un pastor... 50 ovejas... 5 vacas.

Un rabadán... 100 ovejas... 10 vacas.

MÁRTINEZ CARRILLO, M.^º de los Llanos, “La ganadería lanar y las ordenanzas de ganaderos murcianos de 1383”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 9 (1982), p. 130.

20 cabezas³³; y las reglamentaciones de las cofradías que autorizaban el que se pudieran alquilar a pastores y gentes de condición humilde pequeñas partidas desde 10 a 80 reses lanares.

Otras noticias más puntuales hacen referencia a personas que apacentaban un número determinado de cabezas de ganado ovino, que de alguna manera debían de ser representativas de lo que fue la realidad medieval. Esta información aparece, sobre todo, en las Actas Municipales del concejo jiennense, en ellas se dan noticias de una serie de manadas, que hemos ordenado por el número de cabezas, de menor a mayor. Por estos textos se sabe que una manada de 50 ovejas aparece registrada en las Actas Municipales de 1480³⁴, de 60 cabezas son cuatro los rebaños datados en esa misma fuente³⁵ y tres de 70 reses³⁶. Aparecen, asimismo, mencionadas una de 80 ovejas³⁷, dos de 90³⁸ y cuatro de cifras aproximadas a 100³⁹. Las de mayor tamaño, cuyas noticias nos son proporcionadas por esta fuente, son de 120 cabezas⁴⁰, y con fecha de 14 de mayo de 1479 se dio licencia por las autoridades de la ciudad de Jaén a Fernando López de Corbul, vecino de la Higuera de Andújar, para que pudiese meter en el cortijo de Corbul, que él labraba, 580 cabezas de ganado ovino⁴¹. Sin embargo, la más numerosa es aquella cuyo propietario era el bachiller Juan Álvarez, que se trasladó a vivir a Jaén durante 10 años “según ordenança” y que registraba 700 cabezas⁴².

33. RODRÍGUEZ MOLINA, J., *La ciudad de Jaén. Inventarios de sus documentos (1549-1727)*, Instituto de Estudios Giennenses (C.S.I.C), Jaén, 1982, núm. 748, pp. 137-138.

34. A. M. Jaén, *Actas Municipales de 1480*, Fol. 13 r., el 10 de julio de 1480 se da la siguiente noticia: “*fase registro Pero Sanchez de Valençuela, vecino al arrabal, por Torreblanca su pastor, çinquenta cabeças de ganado ovejuno*”.

35. A. M. Jaén, *Actas Municipales de 1479 y de 1480*: El 26 de julio de 1479, un vecino de Jaén registró 60 cabezas de ganado ovino (fol. 64 v.).

En julio de 1480, *registró Pero Lopes de Alcala, por F. de Bexixar, su pastor, LX cabeças de ganado ovejuno* (fol. 13 r.). El 24 de julio de 1480, registró un vecino de Jaén por su pastor 60 cabezas de ganado ovino (fol. 34). En la misma fecha registró Juan de Arjona por Alonso de Castilla, su pastor, *LX borregos* (fol. 37 v.).

36. A. M. Jaén, *Actas de 1480*, fol. 37 v.

37. *Ibid.*, *Actas de 1479*, fol. 60 v.

38. *Ibid.*, *Actas de 1480*, fol. 74.

39. *Ibid.*, *Actas de 1479 y 1480*, fols. 64 v. y 115 r.

40. En las *Actas de 1476*, en el día 12 de enero se dice lo siguiente: *registró Juan Lopes, fijo de Ximeno Peres, vezino del arrabal, por Juan su pastor, ciento veinte cabezas de ganado ovejuno e carneros y se obligo a vender el esquilmo de ellos en la ciudad de Jaen*. A. M. Jaén, *Actas de 1476*, fol. 19 r.

41. *Ibid.*, *Actas de 1479*, fol. 7.

42. *Ibid.*, *Actas de 1476*, fol. 148 r.

3. Los rendimientos

La explotación de los ganados, como cualquier otra actividad económica, se realizaba para conseguir una determinada producción. No es factible ofrecer la cuantificación de los rendimientos de la cabaña jiennense en general porque hay una escasez casi total de datos e igualmente ocurre con la comercialización de sus productos. Sin embargo existe una excepción que es el ganado lanar, acerca del cual se han conservado algunas noticias, y ello permite hacer una aproximación al cálculo de los beneficios que éste aportaba a sus propietarios.

Cuando se trata de hacer el análisis de la rentabilidad de la ganadería hay que tener en cuenta el montante de los productos —carne, leche, pieles y lana—, la importancia de la fuerza de tracción que proporcionaban y la capacidad de regeneración o incremento que podía presentar un rebaño. Igualmente es preciso examinar la integración de los excedentes en los circuitos de comercialización.

3.1. *La actitud proteccionista del Concejo de Jaén*

El proceso de comercialización de los productos pecuarios se hallaba condicionado por el nivel de producción y por los mecanismos de índole económica y política que podían intervenir en un determinado momento en dicho proceso. Dentro de este último tipo de factores hay que contemplar la actitud que adoptaban los concejos respecto al fenómeno de la compra o la venta de los ganados. El Concejo de Jaén adoptó claramente una actitud proteccionista que también se hallaba presente en el resto de las ciudades castellanas, pues las preocupaciones de las autoridades municipales se orientaban a conseguir que los mercados locales estuvieran bien abastecidos y, para conseguir este fin, prohibían que los ganados y sus productos salieran fuera del ámbito concejil.

Esta posición del concejo jiennense se conoce a partir de las normas que se contienen en las Ordenanzas Municipales y en sus Libros de Actas. Las disposiciones que se incluyen en ellas están dirigidas a impedir la salida de ganados hacia otros mercados y a evitar la especulación, todo ello se legislabo con el fin de obtener una cierta estabilidad de los precios y mantener los ingresos de las arcas municipales.

Las penas que se aplicaban a los contraventores constituían lo que en las Ordenanzas de Jaén se llamaba *Renta del Degredo*. Las multas para aquellos que no cumplían lo ordenado por las autoridades concejiles eran las siguientes:

“por cada cabeça de ganado vacuno docientos mrs. y por cada cabeça de ganado ovejuno o cabrío o puercos o carneros, cinquenta mrs. de cada cabeça que

asi vendiere para fuera parte... excepto hasta seys puercos que los pueda vender o enbiar a vender quien quisiere fuera del termino, sin incurrir en pena por ello”⁴³.

Igualmente se incluía en esta renta la mitad de las penas que se imponían a los revendedores⁴⁴.

En las normativas municipales las noticias que aparecen con más frecuencia son las referidas al comercio de la carne, a veces para velar por la higiene⁴⁵, en otras para cuidar los precios. Son las referidas a este último aspecto las que transmiten cifras concretas del número de animales vendidos así como de su valor, si bien son referencias muy puntuales. A través de las Actas del Concejo se sabe que en Jaén existían dificultades de abastecimiento, debido a las excesivas cargas impositivas que las autoridades municipales exigían⁴⁶, por esta razón, en diversas ocasiones debieron forzar a los vecinos para que proporcionaran a las tablas de las carnicerías cantidades importantes de ganado⁴⁷.

3.2. *El incremento de la cabaña. Los corderos*

Como ya se ha dicho la mayor parte de los documentos conservados hacen referencia a los rendimientos de la cabaña lanar y en mayor medida a la comercialización de uno de sus productos, la lana. Esta circunstancia ha obligado a que el análisis de la rentabilidad de la ganadería jiennense que es un factor clave para apreciar el potencial de esta actividad económica, se circunscriba a este tipo de ganados.

El incremento de una cabaña ganadera está en relación directa con su capacidad de reproducción, para conocer ese extremo referido a Jaén sería necesario disponer de los datos acerca de la composición de algún rebaño, puesto que no hay ningún documento en el que se indique explícitamente cuántas ovejas y cuántos corderos componían el conjunto del ganado lanar de sus vecinos. En este sentido hay algunas noticias referentes a ciertas localidades de la Sierra de Segura que permiten aproximar algunas cifras. Se-

43. *Ibid.*, *Ordenanzas de Jaén*, fols. 114 r.-115 v.

44. *Ibid.* fol. 115 r.

45. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C., *La ganadería medieval*, p. 266.

46. *Ibid.*, pp. 267-268.

47. En las *Actas Municipales de 1479* se recogen tres casos bastante orientativos: un vecino debía pesar 300 carneros desde el 24 de mayo hasta el día de S. Miguel; otro debía de proporcionar 800 cabezas de ganado menor, ovejas, cerdos, cabras y cabrones, desde el 2 de julio hasta carnestolendas; y otros tres debían sacrificar 400 carneros desde el 20 de septiembre hasta la misma fecha de carnestolendas. A.M. Jaén, *Actas Municipales de 1479*, fols. 10 v. y 11 r., 54 r. y 116 r.

gún esa documentación, en 1575, en Villa Rodrigo había 3.000 cabezas de ganado lanar y cabrío que criaban al año en torno a 1.300 chotos y corderos⁴⁸, con lo cual se obtiene un índice de 2'3 hembras por cria aproximadamente. Y es a partir de estas cifras y moviéndonos en el terreno de las hipótesis, como se puede decir que la ganadería lanar de la ciudad de Jaén se podía ver incrementada en 13.400 corderos al año. Desgraciadamente las Actas Municipales no han transmitido el precio que podía alcanzar un cordero en fechas próximas a 1495 para poder apreciar que suma podía reportar su comercialización.

Hay muy pocas noticias referidas al precio y al número de las reses lanares que se comercializaban en las tierras jiennenses pues en los diferentes contratos de compraventa, fechados a finales del siglo XV y comienzos del XVI, los animales aparecen en unión de algunas cantidades de lana y todo junto valorado con un solo precio, únicamente hay registrada una operación que sea específica de ganado, que es la compraventa realizada, en 1493, por Pedro Martínez Moreno, vecino de Jaén, el cual vendió a Cristóbal Calvente, *ciertas ovejas*, por 6.740 mrs.⁴⁹, por esta razón hay que examinar con mucho interés los datos de las Actas Municipales, aunque éstas sean muy fragmentarias.

3.3. *La producción de lana y su comercialización*

A pesar de que la lana era el producto más notable del comercio castellano, no es demasiado abundante la información de la que se dispone. El primer problema que se plantea cuando se intenta dar una cifra global de la producción lanera es el homogeneizar la expresión de las cantidades que se encuentran en los distintos documentos, pues en unas ocasiones aparecen reseñadas en unidades de peso, arrobas, y en otras por cabezas de ganado, vellocinos. Esta tarea se ha podido abordar a partir de las noticias puntuales que se incluyen en la documentación de carácter notarial o de tipo fiscal, las cuales permiten hacer el cálculo de los vellones que se necesitaban para reunir una arroba de lana. En esta materia se han presentado diversas soluciones que no siempre resultan concordantes: D. Ramón Carande cuando realizó la clasificación de los propietarios de ganado atendiendo a la cantidad de lana que vendían utilizaba la proporción de 5 vellones por arroba de

48. VILLEGAS DÍAZ, L. R., GARCÍA SERRANO, R., "Relaciones de los pueblos de Jaén hechas por Felipe II", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 1976-1977, pp. 265-271.

49. A.H.P. de Jaén, *Archivo de Protocolos*, vol 1, fol. 214.

lana⁵⁰, el profesor Jean Paul le Flem en la introducción que hace a la nueva edición de la obra de Caja de Leruela, afirma que serían entre 5 y 6 vellones por arroba y se muestra partidario de utilizar la cifra de 5,5⁵¹. Ambos hacen estas afirmaciones basándose en datos del siglo XVI. En una posición opuesta el profesor Ricardo Córdoba de la Llave, partiendo de las informaciones procedentes de la documentación notarial de Córdoba de finales del siglo XV, afirma que sería necesaria la lana de 10 ovejas para reunir una arroba⁵². En el Reino de Jaén se dispone de algunas noticias que permiten afirmar que se necesitaban en torno a 6 vellones para reunir una arroba de lana⁵³.

Teniendo en cuenta todos estos datos y si se acepta la proporción de 5,5 vellocinos por arroba de lana, se puede pensar que las 30.846 ovejas que integraban los rebaños de los vecinos de Jaén y su tierra producirían la cantidad de 5.601 arrobas de lana al año. Para poder valorar la importancia de esta producción sería necesario conocer el precio que podía alcanzar en el mercado dicha cantidad.

Al ser la lana uno de los principales objetos del comercio castellano son más frecuentes las noticias de operaciones mercantiles que se refieren a ella. En el Archivo de Protocolos de Jaén se conservan una serie de contratos de compraventa de este producto, si bien no son todo lo expresivos que el investigador desearía, ya que en la mayoría de los casos se contabilizan por *vellocinos*, en muchas ocasiones incluyen cabezas de ganado y añinos⁵⁴ dentro del precio global, y en otras no indican el dinero entregado sino que sólo hacen alusión al *preço convenido*. En general son partidas modestas que oscilan entre las 36,5 arrobas o 200 vellocinos de las mayores⁵⁵ y 1 arro-

50. CARANDE, R., *Carlos V y sus banqueros. La vida económica en Castilla (1516-1556)*, Madrid, MCMLXV, p. 112.

51. LE FLEM, J. P., "Adevertencia preliminar" en CAXA DE LERUELA, Miguel, *Restauración de la abundancia de España*, Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda, Madrid, 1975, p. XXIV.

52. CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *La industria medieval de Córdoba*, Obra Cultural de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1990, p. 34.

53. En 1568 El Obispo de Jaén reclamó el pago del Diezmo a un grupo de señores que no lo entregaban porque pertenecían a las Órdenes Militares, de uno de ellos, D. Diego Fernández de Córdoba, vecino de Jaén en la collación de St.^a María, se conservan una serie de datos referentes a su deuda con la Iglesia jiennense que son bastante completos, según éstos sus rebaños estaban compuestos de 1.150 ovejas aproximadamente y estas producían unas 200 arrobas de lana al año, con lo cual la proporción sería de 5'76 vellones por arroba. A.C. Jaén, gaveta 23, núm. 45.

54. Con este término se designa a la lana de los corderos, la cual resultaba de inferior calidad.

55. A.H.P. *Archivo de Protocolos*, 1480, enero, 17. Jaén, vol. 1, fol. 392; 1494, diciembre, 22. Jaén, vol. 9, fols. 126; 1502, octubre, 22, Jaén, vol. 2, fol. 260.

ba o 5,5 vellones de la más pequeña⁵⁶, resultando la cifra media de las operaciones recogidas de 17 arrobas aproximadamente o 91 vellones.

En cuanto al precio, en los pocos casos en los que aparece consignado refiriéndose únicamente a la lana, se observan importantes diferencias que pueden ser achacables al momento en que se realizó la venta, a la calidad y al estado de la mercancía, pues en un contrato de 1502 en el que aparece el valor más alto, 590 mrs. la arroba, se trata de lana merina blanca y lavada⁵⁷, mientras que el 11 de noviembre de 1491 hay un contrato de venta de una sola arroba por la que se pagaron 400 mrs. y acerca de la cual no se hace ninguna precisión, salvo que era blanca. Esta última cifra se acerca más a lo que pudo ser la realidad, pues según la documentación de carácter notarial existente en Córdoba, en esas fechas, la arroba de lana se cotizaba a un precio que oscilaba entre los 350 y los 450 mrs.⁵⁸, con lo cual la cifra media pueden ser 400 mrs. Aceptando ese precio se puede pensar que las 5.601 arrobas de lana que producían las ovejas de los vecinos del Concejo de Jaén se venderían por 2.240,400 mrs.

* * *

El análisis de los datos en los que se ha basado este trabajo nos permite afirmar que la ganadería del Concejo de Jaén, cuya cabaña ocupaba una posición intermedia entre la de las otras ciudades del Alto Guadalquivir, fue una actividad económica que se desarrolló desde los tiempos inmediatamente posteriores a la conquista, porque permitía extraer ciertas ganancias de unas tierras que resultaban ser difíciles de explotar debido a la falta de brazos, a su carácter montuoso y a la peligrosidad de una tierra recién conquistada. Posteriormente se convirtió en una actividad complementaria de la agricultura sin que se pueda considerar la tierra de Jaén como un ámbito de especial dedicación ganadera.

Esta orientación hizo que la cabaña jiennense tuviera las dimensiones adecuadas a los recursos de los que disponía, por eso y a pesar de que había disposiciones de los monarcas que autorizaban a sus vecinos a llevar sus rebaños a las tierras más alejadas de los distintos obispados andaluces, estos no pasaron de los términos de los concejos más próximos como Baeza, o de los territorios granadinos. A este hecho se debe el que estos ganados hayan sido clasificados de riberiegos.

56. *Ibid.*, 1491, noviembre, 11. Jaén, vol. 9, fol. 17 v.

57. *Ibid.*, 1502, febrero, 22. Jaén, vol. 2, fol. 208.

58. CORDOBA DE LA LLAVE, R., *La industria medieval*, p. 34.

Los ganados fueron objeto de especial atención por parte de las autoridades concejiles porque ellos constituían una fuerza de trabajo sin la cual era casi imposible la supervivencia y porque de ellos se obtenían productos que no podían faltar en el mercado, en el contexto de una sociedad en la que el éxito político se hallaba vinculado a la abundancia de abastecimientos. Su posición se concretó en la defensa de los derechos al consumo de los pastos frente a posibles usurpadores del exterior y a procurar que los frutos de esa actividad no salieran fuera del ámbito concejil porque esto suponía menguar los ingresos de las arcas municipales y ocasionar el descontento de la población.

